En Totana a tres dias del mes de otubre
de mill y seiscientos y cinquenta
y tres años se junto el conzexo justicia
y Reximiento desta villa en la sala
baxa de su ayuntamiento conviene a saber
sus merzedes de Bazme de Canobas polo
y Juº Ruiz de molina alcaldes ordinarios
della = y Bazme de Canobas aledo alferez mayor
y Franco Ruiz Peñalber = mereçiol lopez
Balenzuela ffiel xor = mateo de alaxarin
= pedro carlos de el arte = luis de moras Juº de
mora alcalde provinzial de la santa er
mandad = y Domingo muñoz Rexidores
y estando asi juntos como tal conzexo y en
forma de conzexo acordaron lo siguiente
nonbraron por alcayde de la carzel a Pº Ruiz
Garaña todos de conformidad sin descrepar
ningun señor Rexidor al qual se le no
tifique lo azete y se le entreguen presos y
prisiones = y por sus merzedes de
dichos señores alcaldes visto el dicho nom
bramiento dixeron que era por quen
ta y riesgo del ayuntamiento y no por
la de sus merzedes y asi lo acordaron y
firmaron

Bazme de Canobas — Juº de molina — Bazme de Canobas aledo
Franco Martin Peñalber — [illegible] — Pº Coarsy
Luis de mora — [illegible] — Mateo de alaxarin